



RESOLUCION: SF/USJ/UE/022/2014

ASUNTO: Se notifica resolución del C. RAÚL SORZANO OCAÑA

<
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 4 de abril de 2014.

VISTA la Solicitud de Acceso a la Información del **C.RAÚL SORZANO OCAÑA**, con folio número 13039, recibida por correo electrónico en el Sistema Electrónico de Acceso a la Información Pública de Oaxaca, el día 18 de marzo del año 2014, en la que solicita: "Presupuesto 2014 asignado al Estado de Oaxaca"; se emite **RESOLUCION** en relación con la solicitud de acceso a la información pública; con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 fracción. LII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 6 fracción I, 35, 36, 43, 61, 62 primer párrafo y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; numerales décimo fracción V y VI y undécimo de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; y

CONSIDERANDO

Que atenta esta Unidad de Enlace a su solicitud de información, se procedió a dar trámite a la misma mediante oficios de número SF/USJ/DL/UE/183/2014 y SF/USJ/DL/UE/184/2014, en los cuales se remiten a la Dirección de Ingresos y a la Subsecretaría de Planeación Presupuestal respectivamente para que dieran contestación a los solicitados cuestionamientos.

Que la Dirección de Ingresos así como la Subsecretaría de Planeación Presupuestal mediante oficios de número DI/UPOF/DPM/031/2014 y DI/UPOF/DPM/031/2014 respectivamente, remitieron a esta Unidad de Enlace la información que se le da a conocer en la presente.

RESOLUCION

PRIMERO: En relación a su pregunta en la cual solicita conocer el Presupuesto 2014 asignado al Estado de Oaxaca, se le informa los recursos asignados al Estado de Oaxaca a través del Presupuesto de Egresos de la Federación 2014, asciende a \$45,426,055,996.00, el cual está dividido de la siguiente manera:

CONCEPTO	ESTADO	MUNICIPIO
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES		
PARTICIPACIONES (RAMO 28)	11,030,954,097	4,105,038,551
Fondo General de Participaciones	10,019,332,665	2,663,366,911
Fondo de Fomento Municipal	-	1,188,766,282
Participaciones en Impuestos Especiales	143,722,610	35,930,653
Fondo de Fiscalización y Recaudación	522,313,536	130,578,384
Fondo de Compensación	345,585,286	86,396,321

[Firma manuscrita]

Edificio D, Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
 Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
 C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251



APORTACIONES (RAMO 33)		
Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal	14,371,782,133	
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,926,918,236	
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social		
FISE	684,980,097	
FISMDF		4,965,994,001
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal		1,944,037,392
Fondo de Aportaciones Múltiples	530,919,977	
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	119,319,330	
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	252,744,651	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	1,203,660,603	
TOTAL DE INGRESOS	31,121,279,124	11,015,069,944
TOTAL:		42,136,349,068

Se hace de su conocimiento que lo referente a los montos contemplados en las Participaciones son estimados, al depender de la recaudación Federal que constituye el Fondo General de Participaciones, de conformidad a lo establecido por el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

RAMO:	MONTO ASIGNADO:
RAMO 23	\$3,235,566,103.00
RAMO 16	27,097,525.00
RAMO 11	27,043,300.00
TOTAL:	\$3,289,706,928.00

Los montos antes señalados, son recursos destinados para obras de inversión pública para el Estado y los Municipios por lo que sólo se puede otorgar montos globales de dichos recursos.

Cabe hacer mención, que las cantidades antes señaladas serán ejecutados por las dependencias y entidades del gobierno del Estado; mas no se prevén los recursos que serán ejercidos por las delegaciones de las dependencias federales, por lo que puede existir una fluctuación en relación al Presupuesto para este Ejercicio Fiscal.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que en contra de la presente resolución podrá interponer, por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, para efectos que hacer valer lo que a sus derechos convenga, mismo que podrá presentar directamente ante el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública del Estado o ante esta Unidad de Enlace sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, "Soldado de la Patria", edificio D, Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graff Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

Edificio D, Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca
C.P. 71257 Tel. (951) 5016900 Ext. 23251

TERCERO: Con la finalidad de garantizar la protección de los datos personales del solicitante, cuando se requiera publicar la información contenida en la presente resolución en medios distintos a la cuenta de correo electrónico proporcionada por el propio solicitante, deberá elaborarse la versión pública correspondiente, en términos de lo dispuesto por los artículos 3, fracción XV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; 1, fracción I, 6, fracción I, 11 y 26, fracciones II y VIII, de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; con la debida aclaración que el nombre del solicitante de acuerdo con lo establecido en la Ley de la materia no se encuentra dentro de esta garantía de protección.

CUARTO: De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca y numerales décimo fracción V y VI y décimo primero de los Lineamientos para la regulación interna de los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, es servidor público habilitado para dar respuesta a solicitudes de información.

QUINTO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública realizada por el **C. RAÚL SORZANO OCAÑA**, de conformidad con los artículos 61 y 64 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, mediante el correo electrónico señalada en su solicitud: raul.sorzano@gmail.com

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”



LAURA ANASTACIA VALDIVIESO QUINTANA, LIC.



UNIDAD DE ENLACE

C.c.p. La Unidad de Enlace del Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública.
Expediente

lavq/sic

